

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2024 00043</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Finaktiva SAS
Demandado	Biplasto SAS
	Eduardo José Santos Valencia
	Juan Carlos Rodríguez Rodríguez
Decisión	No tiene en cuenta notificación – requiere

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente la constancia allegada por la parte actora, tendiente a evidenciar la notificación electrónica realizada a los codemandados Biplasto S.A.S. (en la dirección electrónica contabilidad@biplasto.com), Eduardo José Santos Valencia (en la dirección electrónica jsantos@biplasto.com) y Juan Carlos Rodríguez Rodríguez (en la dirección electrónica contabilidad@biplasto.com) las cuales arrojaron un resultado positivo.

No obstante, revisada la documentación arrimada tendrá que decirse que la misma, pese a contar con acuse de recibido y lectura del mensaje por parte de los destinatarios, no resulta útil para la efectiva vinculación de los convocados por pasiva; lo anterior, por cuanto el memorial arrimado por la parte ejecutante el pasado 04/04/2024 en formato ZIP, contentivo de 4 archivos PDF1, no permite la apertura de los archivos adjuntos a los documentos denominados "Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico" emitidos por la empresa Servientrega y en este sentido se hace imposible para el Despacho realizar la labor de cotejo y verificación de la información que le fue remitida a los ejecutados.

ACTA DE ENVÍO Y ENTREGA DE CORREO ELECTRONICO LUIS.pdf (archivo PDF 11 Cd1 –expediente digital)

ACTA DE ENVÍO Y ENTREGA DE CORREO ELECTRONICO EDUARDO.pdf (archivo PDF 12 Cd1 –expediente

ACTA DE ENVÍO Y ENTREGA DE CORREO ELECTRONICO BIPLASTO.pdf (archivo PDF 13 Cd1 –expediente digital)

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> MEMORIAL NOTIFICACIONES.pdf (archivo PDF 10 Cd1 –expediente digital)

En razón de lo anterior, previo a tener por notificados a los demandados codemandados Biplasto S.A.S., Eduardo José Santos Valencia y Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que en el término de ejecutoria de esta providencia remita a este Despacho las actas de envío y entrega de correo electrónico emitidas por la empresa Servientrega, en un formato permita la apertura y visualización de los hipervínculos anexos para efectos de cotejo y verificación de la información notificada.

## Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba67e68569c1e3b9a6d1f44ea2be6b425d00407eaa091d8d67588b8cabdde86**Documento generado en 19/04/2024 11:39:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MRS